

AUTORIZA APOORTE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA.

RESOLUCION EXENTA NRO : 10/ 845

QUILLOTA, 02 de Noviembre de 2009

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 20.314 del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- 3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vº Región que delega facultades.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 7 Y 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 de 2003 que fija las bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios sector Público.
- 5.- Resolución Nº 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 372 de fecha 19 de Enero de 2009, que aprueba presupuesto para financiar el Programa Orasmi, y que va en directo beneficio de personas de escasos recursos.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

- 1.- **PAGUESE** directamente a la empresa Lagomarcino Hermanos Cia Ltda., con un aporte de \$79.950.-(Setenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos), para costear adquisición materiales de construcción, de doña Rosa Lagos Cordero, de la comuna de Limache.
- 2.- Imputase el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.
- 3.- Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 8 inciso 13 de la Ley Nro. 19.886, Portal Chile Compra, en orden de publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

Distribución: